



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURMEQUE
DISTRITO JUDICIAL TUNJA.**

Calle 4 No. 6-54, Celular 3107303782

TURMEQUE – BOYACÁ

J01prmpalturmeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURMEQUE BOYACA

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 158354089001-2019-00013-00** en el que actúa como demandante **MARIA FERNANDA CARO ORJUELA Y LUISA MARIA CARO ORJUELA** y como demandado **LUIS AUGUSTO CARO PORRAS**, se fijó el **veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de la nueve (9:00) de la mañana**, para que tenga lugar **DILIGENCIA DE REMATE** del predio rural denominado LA HUERTA, medida que se consuma mediante el secuestro del precitado inmueble identificado con el **F.M.I No. 070-92955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la vereda JARAQUIRA**, el cual cuenta con un área de 7.443 METROS CUADRADOS, según el título escriturario, alinderado de la siguiente manera: **PIE: de un mojón de piedra en recta a dar a otro mojón, linda con de OTILIA CARO PORRAS; DERECHA, en línea a dar a otro mojón a la orilla de la carretera que va de Turmequé a Tabaná, linda carretera al medio con de herederos de SOLEDAD BERNAL, CABECERA, continua por toda la orilla de la carretera, a encontrar otro mojón, linda carretera al medio de herederos de SOLEDAD BERNAL, se hace la aclaración que por el costado de la derecha linda es con OTILIA CARO PORRAS y no con la carretera como quedo dicho, en IZQUIERDA y ultimo costado, en línea recta a dar al primer lindero punto de partida y encierra, linda con de mismo OTILIA CARO PORRAS. Además de haberse identificado el inmueble, se procede a describir el mismo de la siguiente manera: se trata de un LOTE DE TERRENO de 7.443 metros cuadrados, por el NORTE linda desde un poste con cerca de alambre hasta otro poste con ANA TILDE POTE DE ORJUELA, POR EL OCCIDENTE linda con un quebrada desde un poste hasta otro poste con predios de OTILIA CARO , POR EL SUR; desde un poste a otro poste con predios de OTILIA CARO, Y por el ORIENTE linda con carretera y predios de SOLDEDAD BERNAL HOY RODULFO GARCIA BERNAL (...)** **Diligencia de Secuestro** que se advierte, fue llevada a cabo el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) (FL. 87 a 89), oportunidad en la que se emitió auto que **DECLARÓ LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE**. Acorde a lo anterior y a lo dispuesto en auto de fecha **dos (02) de agosto dos mil veintidós (2022), -segundo de la parte resolutive-**, es dable proceder a la venta en pública subasta mediante diligencia de remate en la forma prevista para el proceso ejecutivo. **El avalúo** que se tendrá en cuenta, por economía y celeridad procesal, es el que se allegó como anexo con la demanda, que dicho sea de paso fue estructurado por el Perito Avaluador, Octavio Moreno Torres, adscrito a la Lonja de Propiedad Raíz Lonja de Colombia, el que obra a folios, 95 a 114 del expediente, **esto es por la suma de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$80.091.600,00)**, mismo que una vez corrido su traslado, no fue objeto de controversia por los demandados. Por tanto según el artículo 411, inciso 4º, del C.G.P., la base de la licitación es el 100% del avalúo del inmueble, ósea la suma de **OCHENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$80.091.600,00)**. Por ende según lo dispuesto por el Art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer postura (en sobre cerrado, suscrito por el oferente), deberá consignar previamente a la subasta, **-base para hacer postura-**, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **No. 158352042001** del Banco Agrario de Colombia, el **40% del valor del avalúo del**



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURMEQUE
DISTRITO JUDICIAL TUNJA.**

Calle 4 no. 6-74 TEL: 3107303782

J01prmpalturmeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

TURMEQUE – BOYACÁ

inmueble a rematar, que es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$32.036.640,00)**, cifra que resulta de la operación matemática: $\$80.091.600,00 \times 40\% = 32.036.640,00$. Postura que podrán hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la primera hora de la iniciación de la audiencia de remate. La oferta es irrevocable. **La publicación del remate deberá efectuarse** mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Espectador o la República), en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá contener los datos señalados en los 6 numerales del art. 450 del C.G.P. Para efectos de la publicación se indica que el Número de radicación del expediente es: **158354089001-2019-00013-00**; funge como secuestre designado por el GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., el señor EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA, quien recibe notificaciones al email grupoprosperar.sas@gmail.com Teléfono: 3154131949, 3107582841, quien deberá mostrar el bien objeto del remate. Toda persona interesada en participar en dicho remate, **a título de POSTORES**, ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual, a través de la plataforma LIFE SIZE), **debe allegar en forma física los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del Art. 450 del CGP y Art. 14 del Acuerdo CSJ 11632 de 2020**, además, acreditar el interés que se tiene y allegar correo electrónico de notificación y demás datos personales que permitan la oportuna comunicación y remisión del el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia. **De igual forma publíquese en la página web del despacho (micro sitio) en el icono de avisos, dicho remate**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632C de septiembre de 2020. **Súrtase por Secretaría y déjese constancia de ello en expediente**. Copia informal de la página del periódico se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, **debiéndose allegar también un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Carga que corresponde a la parte interesada.**

CLAUDIA YICETH ELJAIK OROZCO

Secretaria

D.F.R.